

## Concurso Público Internacional

Nº SAG-UAP-PDABR-BCIE-2101-CPI-3-10-2018

**Desarrollo de Módulos de Capacitación para Comayagua (Selguapa y San Sebastián), Yoro (Sulaco y Olomán) y PPR (varios municipios), en temas de: Organización, Tarifas, Grupos Empresariales, Administración, Normas Parlamentarias y temas relacionados**

Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR).

### Aclaración No. 1

Respondemos a las consultas siguientes:

No.	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA A LA SOLICITUD
1	¿Considerando que el proceso de los manuales fue publicado al mismo tiempo que el proceso de capacitaciones organizacionales, se podrá contar con el material para impartir las capacitaciones tal y como indica el documento base del proceso?	Se ha planificado con el Equipo Técnico de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), que la Consultoría de elaboración de Manuales vaya adelantado en relación a las Consultorías de capacitación en: Organización y Asistencia Técnica entre otros. Con lo antes expuesto El PDABR/SAG proporcionará Manuales que servirán como guía para el desarrollo de los módulos de Organización, Normas Parlamentarias, Administración etc., establecido en el documento base, sección VI términos de Referencia Numeral VII denominado alcance de la consultoría.
2	Según el cronograma de ejecución de la consultoría, esta presenta un desfase, ya que según los TdR comenzaría en el 2018, lo cual es una inconsistencia en relación a la fecha que se lanzó el proceso, por tanto ¿Se deberá considerar los once (11) meses a partir de la firma de contrato o con la orden de inicio?	Es importante aclarar que la Consultoría tiene un tiempo de ejecución de 11 meses y que inicia al momento de obtener la Orden de Inicio, tal como se indica en el documento base de concurso, sección VII. Formato de Contrato, Cláusula Quinta.
3	¿La movilización de los beneficiarios de los módulos de capacitación estará a cargo del personal técnico de las diferentes UTL?	Toda actividad a desarrollar en relación a la Consultoría, se deberá coordinar con el Equipo Técnico de la Unidad Técnica Local (UTLs) de las diferentes zonas focalizadas, Ya que en la sección VI. Pág. 69 se establece: El PDABR será responsable de trasladar los participantes al salón de capacitación en los horarios establecidos por la Empresa Consultora.
4	En cuanto al desarrollo de los talleres ¿quién proporcionara el local y las sillas para cada uno de los eventos de capacitación?	En relación a la logística de las consultorías para el desarrollo de talleres, los Unidades Técnicas Locales, será responsables de buscar las sedes donde se desarrollaran los diferentes talleres para que la empresa desarrolle los talleres planificados.
5	En los objetivos de la consultoría indica que son 56 asociaciones de regantes, pero en el cuadro	Se deberá tomar la información del cuadro resumen (58), ya que está relacionado con la alimentación y meriendas.

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

	resumen de la página 65, menciona que son 58 asociaciones, favor aclarar.	
6	1. El contrato se deberá considerar de suma alzada, esto considerando que en algunos talleres pueden llegar menos personas de las programadas o a la inversa, lo cual afecta el componente de alimentación y meriendas. Es decir no será una liquidación por tiempo de comida proporcionado, si no por taller ejecutado (producto).	Se considera que monto de la Consultoría es de suma alzada y es responsabilidad de la UTL hacer que se cumpla la participación en los talleres. Se aclara que en los talleres no podrá haber más participantes de lo planificado, según lo escrito en los Términos de Referencia.
7	En el FORMULARIO TEC-3 solo debe considerarse el personal clave solicitado (tres especialistas), para efectos de evaluación.	Solo se calificará al personal solicitado en los TDRs, para este caso los Técnicos especialista de la Consultoría.
8	Según el documento base se debe realizar la presentación de la oferta el 4 de enero de 2019, será posible programar la entrega para el 10 de enero considerando que en la temporada navideña se da asueto o vacaciones al personal técnico lo cual limita la preparación de las ofertas.	Se ha considerado la ampliación de plazo para la presentación de ofertas por medio de la Enmienda No. 1

FECHA: 20 de diciembre de 2018

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LINEA\*\*\*\*\*